

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE REALIZA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

2º.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca mediante Resolución de 1 de agosto de 2024, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional en centros de trabajo o de formación profesional dual en el curso académico 2023/2024, la cual es publicada en el BOJA n.º165, de 26 de agosto de 2024.

3º.- Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras para cada una de las líneas de subvención, se establece la distribución inicial de las cantidades a repartir por provincia en función del número de alumnado matriculado en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en cada uno de los periodos contemplados para su realización en el caso de la línea de subvención 1, y en función del número de alumnas y alumnos matriculados en un proyecto de Formación Profesional dual, tanto de primer como de segundo curso, en el caso de la línea de subvención 2, correspondiendo a la provincia de Huelva, conforme a la siguiente distribución:

Línea de subvención 1: Formación en Centros de trabajo: 1º y 2º trimestre 9.071 €, 3º trimestre 43.882 €.

Línea de subvención 2: F.P. DUAL 25.994 €.

4º.- De acuerdo con el punto cuarto de la citada Resolución de 1 de agosto de 2024, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas fue de 7 días naturales a contar a partir del día 9 de septiembre de 2024.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQTZ3GDACCSPMETM5PYPTUGST	PÁG. 1/3	



6º.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración que, surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado alumnado solicitante por provincia y centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia centro docente a sedes de empresas (exclu. aquellas distancia de 5 o < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); km totales que resulta (total jornadas reales*total distancia Centro docente a sedes empresas);valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*km totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

7º.- Conforme a lo establecido en el punto 19 del cuadro resumen de la Base Reguladora de la citadas líneas de subvenciones, se publica en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-huelva la propuesta provisional resolución de 18 de noviembre de 2024, de concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, contemplando un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su publicación para aquellos que deseen realizar alegaciones a la misma, conforme el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Pública.

8º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvenciones, esta Delegación Territorial procede a corregir de oficios los errores informáticos detectados, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/15 de procedimiento administrativo .

9º.- Atendiendo a la naturaleza y la finalidad de la ayuda, y en virtud del artículo 116.2 Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se establece la excepción a las personas beneficiarias, a efectos de su concesión, de todas las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y acreditar que no tiene deuda en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público.

10º.- Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado documento de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las Líneas de Subvenciones, este Órgano Instructor

RESUELVE

1º.- Conceder, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional en la posición presupuestaria del módulo de formación en centros de trabajo correspondiente a la línea 2 de subvención 1100030000 G/42D/48500/21 01, las ayudas determinadas en el citado Informe de Valoración, al alumnado solicitante que ostenta la condición de beneficiario provisional para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en el marco de un proyecto de formación profesional dual y en el módulo profesional de formación en centros de trabajo para el curso 2023/2024.

FP DUAL 25.994€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQTZ3GDACCSPMETM5PYPTUGST	PÁG. 2/3	



Dichas ayudas, determinadas en la Relación Anexa que se adjunta a esta Resolución, en el que se expresa: centro docente; denominación ciclo formativo; apellidos y nombre del alumno solicitante que ostenta la condición de beneficiario para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o Entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en centros de trabajo o en el marco de un proyecto de formación profesional dual, para el curso 2023/2024; cantidad a percibir, y motivo de desestimación, en su caso.

2º.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de ahorro que la persona beneficiaria haya consignado en su solicitud.

3º.- Publicar la Resolución en la página web según establece el punto 19 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la citada línea de subvención en lo que compete al ámbito provincial en: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-huelva>

Las personas solicitantes pueden acceder a la información del estado de sus solicitud en la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación.

La consulta individualizada de ayudas se realizara en:

- Para el alumnado de FP DUAL

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1813/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la ley 29/1988 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva, a fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA

Fdo. Carlos Soriano García

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmPQTZ3GDACCSPMETM5PYPTUGST

PÁG. 3/3

